CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD

N°2
Junio 2015

Democracia, Comunidad y Trabajo: Los sindicatos importan

Jorge Leyton García
Chile Comunidad

Democracia, Comunidad y Trabajo: Los sindicatos importan[1]. Jorge Leyton García.

Chile discute en estos días un proyecto de ley que busca modernizar las relaciones laborales mediante una amplia reforma a las normas sobre derecho colectivo del trabajo. El proyecto fue presentado por el gobierno en los últimos días del año 2014 y desde entonces ha sido objeto de diversas críticas. Llaman particularmente la atención las críticas que provienen del mundo empresarial. Estas críticas se han manifestado a través de diversos medios: declaraciones públicas, encuentros, material audiovisual, entre otros[2]. Quienes han intervenido en dichos medios avizoran nefastas consecuencias en caso de que el proyecto sea aprobado y llaman al gobierno a buscar un amplio acuerdo para modificar sustancialmente su contenido. En las próximas líneas me gustaría analizar críticamente algunas de las afirmaciones contenidas en el discurso que han utilizado.

Es importante, ante todo, aclarar algunos puntos. El proyecto de reforma laboral presentado por el gobierno responde a un problema largamente asentado en la realidad chilena, a saber, el brutal desequilibrio existente entre el poder de los empleadores y el poder de los trabajadores organizados. La legislación laboral chilena, que ha sido positivamente transformada en materia de derechos individuales, mantiene un régimen de relaciones colectivas basado en sindicatos débiles y limitados fuertemente en su actuar como representantes de los intereses de sus asociados. La negociación colectiva se encuentra limitada al espacio de la empresa, adolece de un exceso de regulación y ha sido desprovista históricamente de su mayor instrumento de presión: la huelga. El limitado reconocimiento de la paralización de actividades y la existencia de la posibilidad de reemplazar a quienes participan de una huelga han desfigurado el contenido de un derecho fundamental reconocido (y recientemente reafirmado) por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en instrumentos firmados y ratificados por Chile.

Dicho lo anterior, me gustaría analizar tres observaciones que aparecen en los medios citados y que a la vez han sido elementos recurrentes en los argumentos esgrimidos por sus detractores. Son críticas que debiesen preocuparnos. No porque apunten a

---

1 Abogado de la Pontifica Universidad Católica, estudiante de postgrado, University College London. Correo: jnleyton@uc.cl. Twitter: @jleytong. Este informe es una versión extendida de un artículo publicado con el mismo nombre en el sitio #ChileComunidad: http://www.chilecomunidad.cl. Dicha plataforma se propone ser un espacio de encuentro entre académicos, estudiantes y analistas que pretenden trabajar y difundir las ideas comunitaristas.

2 Como botón de muestra se puede consultar:
http://www.pulso.cl/noticia/economia/economia/2015/04/7-61630-9-hermann-von-muhlenbrock-y-la-reforma-laboral-es-mala-populista-ideologica-y.shtml

fallas reales del proyecto presentado, sino porque expresan una pobre concepción de los valores en juego. La reforma laboral según estas críticas: (1) se trata simplemente de una reforma *sindical*; (2) es una reforma de carácter ideológico; (3) es una reforma cuyo espíritu es poco democrático y contrario a la idea de libertad.

"Esta es una reforma *sindical*, no laboral" afirman líderes empresariales así como parlamentarios de la oposición. En el contenido de la crítica es fácil notar un sesgo peyorativo: quienes la esgrimen preconciben a los sindicatos como fuentes de conflicto o agentes políticos que no aportan nada positivo a las relaciones laborales. Una de las respuestas que podrían esbozarse frente a esta crítica parte por preguntarse ¿Cuál sería el problema si es que la reforma fuera efectivamente una reforma sindical? (tengo dudas de que lo sea, pero no son pertinentes para este análisis).

Los sindicatos importan, y no simplemente porque quienes los defiendan tengan nostalgia por épocas pasadas. Son importantes porque constituyen la principal forma de expresión de los intereses de los trabajadores: ayudan a nivelar la desigual distribución del poder de negociación entre el trabajador individual (quien necesita trabajar) y el empleador (quien ofrece trabajo y determina por si solo las condiciones en que lo hace). En palabras de Alberto Hurtado: "Es muy difícil para los asalariados discutir las condiciones de su trabajo si cada uno individualmente ha de entenderse con el patrón o su representante. Para estar en un pie de menor desigualdad necesitan presentar colectivamente sus peticiones."[3]

Los sindicatos son también necesarios para combatir las desigualdades de ingresos que aquejan a buena parte de las economías capitalistas (como la Chilena). Hace algunas semanas pude presenciar la presentación de un estudio[4] elaborado por dos destacadas académicas británicas, en el cual sugieren que la disminución de los porcentajes de afiliación sindical y de cobertura de la negociación colectiva experimentados en el Reino Unido durante los últimos 40 años ha sido una de las principales causas tras el aumento de la desigualdad económica. El Reino Unido vivió entre los 70 y 80 un proceso de fuerte ataque a las organizaciones sindicales, que vieron disminuido su campo de acción en forma drástica gracias a la introducción de normas legales de corte neo-liberal. Las similitudes con el caso chileno son más que mera coincidencia. No por nada ambos países han sido reiteradamente compelidos por la OIT a modificar su legislación laboral y colocarla dentro de los estándares aceptados por la comunidad internacional.

---

3 Alberto Hurtado sj, *Sindicalismo: Historia-Teoría Práctica* (Editorial del Pacífico S.A. 1950) 13.

4 Lydia Hayes y Tonia Novitz, *Trade Unions and Economic Inequality* (Centre for Labour and Social Studies – Institute of Employment Rights 2014). Un resumen del estudio está disponible en **http://www.ier.org.uk/publications/trade-unions-and-economic-inequality**.

Entonces, ¿cómo puede ser negativo reforzar el rol de los sindicatos y comenzar a superar su paupérrima condición actual? Es aquí donde entra en juego la segunda: Los detractores califican a la reforma de *ideológica*, sin revelar directamente cual es el contenido ideológico que acusan en el proyecto. La idea que parece molestarles es aquella que pone a los sindicatos como actor trascendental en el desarrollo de las relaciones laborales. Aciertan, por tanto, en develar cual es la idea que inspira al proyecto, pero yerra al atribuirle un sesgo negativo. Como ya se ha señalado, los sindicatos son elementos fundamentales para la supervivencia de un sistema de relaciones laborales más , y son a la vez una de las instituciones fundamentales para combatir la desigualdad económica y social. Pero son también parte fundamental de la concepción que inspira al derecho del trabajo, que ve en la solidaridad y la acción conjunta la mejor forma de contrarrestar el poder del empleador para definir unilateralmente las condiciones del trabajo. Son los sindicatos y no los grupos contingentes creados para negociar, pues solo los primeros cuentan con la organización institucional y las garantías mínimas de representación democrática que protegen su independencia y unidad.

Pues bien, la reforma es claramente ideológica, y lo es en el mejor sentido posible: está inspirada en una forma de entender las relaciones laborales en la que la acción comunitaria de las organizaciones sindicales actúa como forma de construir relaciones laborales más justas e igualitarias. No es una idea sacada de un sombrero por el gobierno, sino que forma parte de la historia del derecho del trabajo y del movimiento sindical, la que se cristaliza nada menos que en los principios y estándares de la OIT, particularmente en los Convenios 87 y 98. Es más, el gran problema del proyecto presentado por el gobierno no tiene relación con lo que molesta a los empresarios, sino más bien todo lo contrario: el contenido concreto del proyecto no alcanza a estar a la altura de los ideales que la inspiran. Si algo le falta es precisamente más compromiso con sus ideas matrices. Necesita de menos entorpecimientos a la huelga, más autonomía sindical y más amplios espacios para sostener la negociación colectiva. Es de esperar que las indicaciones propuestas por el gobierno y diversos parlamentarios permitan resolver este problema.

No puedo dejar de indicar un último defecto de esta crítica. Al acusar a la reforma de *ideológica*, sus opositores actúan como si ellos no estuvieran inspirados por cuerpo ideológico alguno. Todos sabemos que eso no es cierto y que el no reconocerlo le hace daño a nuestra democracia. Estas críticas están inspiradas en una forma de entender las relaciones laborales y la democracia. Una en que la libertad individual y la autonomía individual pesan más que las consideraciones que ya hemos esbozado. No hay nada de malo en que defiendan esas ideas, pero el debate sería más fructífero y productivo si las reconocieran y pusieran sobre la mesa. Toda política pública o propuesta legislativa tiene un contenido ideológico. Y eso no tiene nada de malo.

Todo lo anterior nos lleva a la tercera y última crítica mencionada al comienzo. Algunos líderes empresariales acusan que la reforma es *anti democrática*, ya que limitaría severamente la libertad de los trabajadores, quienes deberán depender del sindicato para negociar. Me parece que esta crítica está basada en una concepción pobre de la libertad y la democracia. Una concepción que entiende que la libertad está constituida solamente por la falta de cortapisas a la autonomía, y que por lo mismo ve que la democracia se agota en votar y dejarnos tranquilos en nuestros propios espacios. Una visión que, aplicada al ámbito jurídico, entiende las relaciones laborales de la misma forma que un contrato civil o comercial, olvidando que la autonomía que informa dichas formas de contrato está basada en la igualdad del poder de negociación, algo que dista de ser la realidad en la relación trabajador-empleador.

Esta forma de entender la libertad desconoce todo el avance logrado por el movimiento sindical a contar de las últimas décadas del siglo XX. Parece haber olvidado el progreso de la idea de democracia industrial, que llevó a los países europeos a construir un modelo de desarrollo basado en el diálogo social entre empleadores y sindicatos, que redujo drásticamente las brechas económicas entre los estratos más aventajados y los más desposeídos. Esos mismos países europeos que tanto nos gusta citar en foros y conferencias. Las ideas que inspiran la reforma toman en cuenta ese progreso, del que Chile fue parte antes de que los años de autoritarismo lo cortaran en seco. Ideas que entienden la democracia como una forma de vivir en sociedad, en que la participación no se queda en el voto o en cumplir las obligaciones mínimas. La democracia que se vive en las organizaciones comunitarias y en el compromiso solidario de trabajadores que se asocian para alcanzar juntos lo que solos jamás podrían. Son estas ideas las que recordamos y celebramos cada primero de mayo. Son las ideas que defendieron Alberto Hurtado, Clotario Blest y Manuel Bustos, y son parte fundamental del desarrollo democrático que la humanidad ha experimentado en la segunda parte del siglo XX.

El debate por la reforma laboral sigue en curso. Es de esperar que el proyecto sea modificado para que su contenido esté a la altura de las ideas que la inspiran, y que de esta manera Chile retome la senda que marca la historia del movimiento sindical y que ha sido plasmada en los instrumentos internacionales de la OIT. Y es de esperar que quienes se opongan a ella lo hagan con sus argumentos de verdad y de cara a los compromisos que Chile ha asumido como parte de la comunidad internacional. Hemos pasado demasiado tiempo postergando este debate. Tengámoslo en serio. Es lo mínimo que podemos hacer por la memoria de Blest, Bustos y Hurtado. Y por los trabajadores chilenos.

Centro Democracia y comunidad
Av. Providencia 1017, piso 8, Providencia
Tel. (56 2) 223 50 955

contacto@cdc.cl
www.cdc.cl
Twitter: cdc_cl

Las opiniones expresadas por los autores son de su exclusiva responsabilidad y no representan necesariamente la posición del Centro Democracia y Comunidad.

Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido de Reflexión y Debate citando debidamente la fuente.